



2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis - Tel: (02652) 422230 / 422548
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

San Luis 5 de Septiembre de 2016

VISTO: ACTU-USL: 0008618/2016, donde Presidencia plantea la necesidad de actualizar automáticamente y anualmente aportes a DOSPU de los Afiliados Titulares Jubilados y Pensionados y su Grupo familiar, presentando una propuesta y;

CONSIDERANDO:

Que en el Cap. XI de Ordenanza del CS N° 33/03, se establece que el monto de los aportes correspondientes a las afiliaciones a la DOSPU, serán fijados por el Directorio.

Que en lo que transcurre de este año, los aportes de los Titulares Obligatorios se han actualizado automáticamente en una proporción igual al aumento escalonado que se aplica a los salarios de los trabajadores Docentes y No docentes de las Universidades Nacionales en función de pautas acordadas en las paritarias nacionales. Igual gestión se aplicó para los Afiliados Adherentes, cuya actualización está establecida por la Resolución N°32D/13.

Que analizando el impacto sobre la gestión económica y financiera de la Obra Social en los últimos años y a través del proceso inflacionario, los costos de las prestaciones médicas han aumentado en una gran proporción. Ello se suma a un aumento creciente en el consumo dado, en muchos casos, por el avance tecnológico en la medicina, entre otras múltiples variables.

Que un mecanismo de actualización automática que resulta conveniente es el resultante de la aplicación del porcentaje de aumento anual de haberes jubilatorios en dos etapas, en marzo y en septiembre que acuerda el Gobierno Nacional para los Jubilados y Pensionados, que impacta en los Códigos 71 y 188 y se instrumentaría en los meses inmediatos posteriores.

Que sin perjuicio del considerando anterior, este año por única vez se podría sumar el porcentaje anual y aplicar a partir del 01 de Octubre del corriente año.

Que la propuesta cuenta con el aval favorable de integrantes de la Asociación de Jubilados y Pensionados y ha sido girada a la Comisión de Hacienda, Compras y Supervisión quienes sugieren aprobar la actualización de aportes de los afiliados Jubilados y Pensionados.

Que el Directorio en su sesión del martes 02 de Agosto de 2016 aprueba por unanimidad la propuesta de la Presidencia.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones.

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA SOCIAL
PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO - D.O.S.P.U.-

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que los valores de aportes mensuales para las distintas Categorías de Afiliados Jubilados y Pensionados Titulares y Grupo Familiar, se actualizarán anualmente con el porcentaje del aumento de los haberes Jubilatorios que acuerda el Gobierno Nacional según Ley N° 26.417 para este sector, en dos etapas: en marzo y septiembre de cada año, aplicable en el mes inmediato posterior, que impacta en los Códigos 71 y 188.

RESOLUCIÓN N° 11D/16

ARTICULO 2º: Disponer transitoriamente que este año se aplique por única vez, un aumento en la cuota para las distintas Categorías de Afiliados Jubilados y Pensionados Titulares y Grupo Familiar, que incluya los porcentajes de marzo (15.35%) y septiembre (14.16%) a partir del 01 de octubre de 2016.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Digesto de la UNSL y archívese.



Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU



Mg. MONICA A. GOMEZ
PRESIDENTE
DOSPU - UNSL